



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2023 de fecha 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-021/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA; Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LPN - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS", EN VIRTUD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 389/2021, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110017922, DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 10000374 PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4G + 500 MG. INYECTABLE.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 671/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de abril de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 024/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el pedido de prórroga en el plazo de entrega y exoneración de la multa aplicada a la firma DUTRIEC S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 32/2021 "Adquisición de Medicamentos Varios y Declarados Desiertos en la LPN N° 34/2019 para el IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 389/2021, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110017922, del producto con Código N° 10000374 PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4G + 500 MG. INYECTABLE;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 671/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de abril de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 064/2023, de fecha 11 de abril de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Anexo actualizado para ser adjunto a la propuesta en cuestión; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 093-011/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado a LPN - SBE N 32/2021 "Adquisición de Medicamentos Varios Declarados Desiertos en la LPN N° 34/2019 para el IPS", el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 389/2021 en fecha 10 de diciembre de 2021, con vigencia hasta el 10 de enero de 2024;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2023 de fecha 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-021/2023

Que, por Nota de fecha 08 de noviembre de 2022, identificada como Expediente EXP-0000-2022-093936, la firma DUTRIEC S.A., expuso los motivos por los cuales ha sufrido demora para entregar en el plazo indicado el producto con Código N° 10000374 PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4G + 500 MG, manifestando lo siguiente: *"...el motivo de retraso en la elaboración del producto se dio por mantenimiento preventivo de la ESTUFA AB-EQ-020, cuyo mantenimiento de equipo estaba programado para el mes de octubre de 2022, estos trabajos de mantenimiento duraron 10 (diez) días y esto afectó la producción, ocasionando un retraso productivo, ya que el proceso desde la Elaboración hasta el Empaque Final, para que salga a las Entidades Públicas, es de minimamente 20 (veinte) días, a los que sumando los 10 (diez) días de mantenimiento suman por lo menos un mes..."*. Comprometiéndose la firma DUTRIEC S.A., a realizar la entrega de la cantidad pendiente de entrega en fecha 21 de noviembre de 2022. La firma recurrente anexa como prueba de los hechos manifestados el: *"...Informe técnico de mantenimiento preventivo del Sector Antibiótico N° 005667, de fecha 18 de octubre de 2022 con su respectivo cronograma, correspondiente al equipo "AB-EQ-020 ESTUFA DESPIROGENADO"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 83/2023, de fecha 27 de enero de 2023, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, manifestó entre otras cosas cuanto sigue: *"...En el presente caso, la firma, antes de la entrada en mora, informó el supuesto, adjuntando la documentación correspondiente que justifica el retraso en la entrega, acreditando debidamente la fuerza mayor en forma..."*. Concluyendo: *"Por tanto, con base en las normativa legales y reglamentarias y en atención a que consideramos que se ha justificado en forma el supuesto de fuerza mayor, resultaría jurídicamente viable otorgar a la firma DUTRIEC S.A., la prórroga de plazo hasta el 21 de noviembre de 2022, contados a partir de la fecha tope de entrega, para la entrega del producto identificado con Código de Material N° 10000374 PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4MG+500MG INYECTABLE solicitada mediante Orden de Entrega N° 3110017922, en el marco del Contrato 389/2021, como resultado de la adjudicación de la LPN -SBE 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 34/2019 PARA EL IPS". "...Por otro lado, si la firma DUTRIEC S.A., no diere cumplimiento con la entrega del producto en la fecha de prórroga solicitada, se recomienda que se proceda a la aplicación de las sanciones previstas en el Contrato N° 389/2021 – Art. 14°, conforme al informe presentado por el Administrador de Contrato, desde el 22 de noviembre de 2022..."*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2023 de fecha 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-021/2023

Que, por Correo Electrónico, el Administrador del Contrato solicitó al Departamento de Administración de Suministros Médicos, las Actas de recepción Final correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110017922, a fin de incluir en la proforma de Resolución el monto de la multa generada para su exoneración, de modo a ser expuesto a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional;

Que, en tal sentido, el Departamento de Administración de Suministros Médicos, envió copias de las Actas de Recepción Final que corresponden a la Orden de Entrega 3110017922, refiriendo que: "...las entregas realizadas por DUTRIEC S.A., se realizaron en forma parcial de acuerdo al stock con que el proveedor contaba en ese momento...". Por tal motivo, la O.E. N° 3110017922, cuenta con 04 (cuatro) Actas de Recepción Final, por 04 (cuatro) entregas realizadas en diferentes fechas y son Actas de Recepción Final N° 107572/2022, 107798/2022, 108148/2022 y 108238/2022, en las que constan las multas, por atraso en la entrega del producto con Código N° 10000374 PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4MG+500MG INYECTABLE;

Que, el Administrador del Contrato informó que la firma DUTRIEC S.A., hizo entrega del total de la Orden de Entrega N° 3110017922;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega y disponer la exoneración de las multas aplicadas a la firma DUTRIEC S.A., hasta el 21 de noviembre de 2022, en el marco de la LPN - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 34/2019 PARA EL IPS", en virtud a la ejecución del CONTRATO N° 389/2021, correspondiente a la OE N° 3110017922 del producto con Código N° 10000374 PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4MG+500 MG INYECTABLE, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2023 de fecha 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-021/2023

- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar, a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LPN SBE N° 32/2021 – CONTRATO N° 389/2021	
CÓDIGO SAP:	10000374
DESCRIPCIÓN:	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4G+500MG INYECTABLE
ORDEN DE ENTREGA:	3110017922

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS HASTA	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA Gs. HASTA EL 21/11/2022
N° 107572/2022	10/11/2022	18/11/2022	21/11/2022	02/11/2022	0	0
N° 107798/2022	10/11/2022	29/11/2022	21/11/2022	16/11/2022	1.447.624	1.447.624
N° 108148/2022	10/11/2022	15/12/2022	21/11/2022	25/11/2022	608.370	446.138
N° 108238/2022	10/11/2022	19/12/2022	21/11/2022	25/11/2022	2.509.157	1.840.048

Instituto de Previsión Social
 Florella Ailyn Iriarte P.
 Fiscalizador
 Dpto. de Fiscalización de Expendidos de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 ABIGAIL M. RIVERA
 Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 AUGUSTO M. ZOBIOVA A.
 Director de Logística de Suministros
 Dirección de Salud

Resolución C.A. - Página Web IPS

La Misión del Instituto de Previsión Social es garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población.-